

LEY SILLA - DOF 19/12/24

Abogacía Comunicados

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse un tema relevante en el **avance de los derechos laborales dentro de nuestro país**, les compartimos que el Congreso de la Unión reformó la Ley Federal del Trabajo, para incluir la llamada “Ley Silla”:

 [Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.](#)

Mediante esta reforma se incorporaron los siguientes cambios:

- ✓ Las personas empleadoras están obligadas a **proveer el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos**, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral.

La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo.

- ✓ **Se prohíbe a las personas empleadoras obligar a las trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral** y prohibirles tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Uso **lenguaje incluyente** para denominar a las personas trabajadoras empleadoras y trabajadoras como tales, en vez de patrones y trabajadores.

Esta reforma **entrará en vigor a los 180 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOF**, a efecto de dar tiempo a las empresas de adquirir asientos o sillas con respaldo suficientes.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les enviamos un cordial saludo.

“La verdad nos hará libres”



Abogacía
General /